

Reunión 2 de noviembre de 2021

XII CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ASISTENCIA Y EDUCACIÓN INFANTIL

El conjunto de las organizaciones sindicales habíamos solicitado la convocatoria de la Mesa Negociadora para adecuar las tablas salariales del Anexo I (tabla general) al Real Decreto 817/2021, de 28 de septiembre, por el que se fija el nuevo salario mínimo interprofesional para 2021.

Así mismo, también se solicitó la convocatoria para dar cumplimiento a lo expresado en la Disposición Transitoria Octava del Convenio, en este caso en el Anexo II (tablas salariales de Gestión Indirecta):

“A partir del día 1 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2022, las tablas salariales para todos los centros de educación infantil –gestión indirecta– serán las que figuran en el anexo II, apartado C del presente Convenio Colectivo. En el caso de que el IPC del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021 fuese superior al 2 por 100, se revisarán las mismas en el exceso de la indicada cifra con carácter retroactivo desde el 1 de septiembre de 2021, actualizándose salarios y tablas para posteriores subidas salariales”

Tras la reunión mantenida esta mañana **CCOO** hemos anunciado que no suscribiríamos ni las tablas salariales de gestión directa ni las de gestión indirecta ya que no solucionan las carencias retributivas del conjunto de trabajadoras al seguir con la misma dinámica del Convenio que no firmamos: cuantías insuficientes y discriminación de las trabajadoras de gestión directa con respecto a las de gestión indirecta.

Sorpresivamente, tras nuestra intervención, las patronales han manifestado que hoy no estaban en disposición de firmar las tablas de gestión indirecta al generarles dudas la interpretación que se pueda realizar de la disposición transitoria octava y de la disposición final quinta.

La reunión ha quedado aplazada hasta este viernes 5 de noviembre, en el que, previsiblemente, el resto de sindicatos acabarán firmando las nuevas tablas salariales.